

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, al no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 194, de 16 de agosto) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada, resumen por capítulos.

ALTA EN LA PARTIDA DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros (Remanente de Tesorería)	565.000 €

ALTA EN LA PARTIDA DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	25.000 €
6	Inversiones Reales	540.000 €

En Colmenar del Arroyo, a 12 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/15.510/23)

